

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:110014003057 2022-01025 00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se corrige el auto de fecha cinco (5) de diciembre del presente año, numeral primero para señalar que la medida cautelar allí decretada es contra la ejecutada CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL PACIFICO, sin que tenga ninguna injerencia en la misma el nombre que adicionalmente y por error involuntario quedó consignado adicionalmente.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2dc53ccd9e52dac2f423ad071c5842e0c87a4a4c595eadff525b36f1d446e3ef

Documento generado en 06/01/2023 07:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>